


HCM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BATERIAS PARA DEFIBRILADORES HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
------------	--	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	CENTRO QUIRURGICO
OBJETIVO ESTRATÉGICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS (AOI00165701086)
NÚMERO DE CUADRO MULTIUANUAL DE NECESIDADES	28.34.0042.0646 BATERIA RECARGABLE DE 10.8 V 5.8 Ah PARA DEFIBRILADOR 28.34.0042.0012 BATERIA RECARGABLE PARA MONITOR DEFIBRILADOR
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA DEFIBRILADORES
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad pública de la presente adquisición es garantizar la capacidad de respuesta ante emergencias de soporte vital y reanimación dentro del Servicio de Centro Quirúrgico, asegurando la continuidad de las intervenciones quirúrgicas y salvaguardando el derecho fundamental a la vida de los usuarios del Hospital Central Majes, bajo los estándares de seguridad del paciente y eficiencia administrativa."
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Restablecer la capacidad operativa crítica de los equipos de soporte vital y reanimación del Servicio de Centro Quirúrgico. Esto implica transitar de un estado de "riesgo inminente" (con equipos inoperativos o dependientes exclusivamente de la red eléctrica fija) a un estado de autonomía y seguridad clínica, garantizando que el personal médico cuente con las herramientas necesarias para enfrentar una emergencia en cualquier momento y lugar dentro del hospital.)
CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA


Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
Gerente General

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Batería para Desfibrilador ZOLL Series R / ALS Tipo: Li-ion, recargable. Especificación: 10.8V / 5.8 Ah (minimo).	01	Unidad
02	Batería para Desfibrilador INTRAMET (Coche de Paro) Tipo: Li-ion, recargable. Especificación: 14.8V / 4.4 Ah (minimo).	01	Unidad

Batería Zoll



Batería Intramet



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD Y EQUIPO
HOSPITAL CENTRAL DE AREQUIPA - GRA
[Signature]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

A. Normas Sanitarias y de Dispositivos Médicos

- **Ley N° 29459:** Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- **D.S. N° 016-2011-SA:** Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (y sus modificatorias).

B. Reglamentos Técnicos y de Seguridad Eléctrica

- **IEC 60601-1:** Norma internacional de seguridad para equipos electromédicos (Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial).
- **IEC 62133:** Requisitos de seguridad para celdas y baterías de litio portátiles selladas para uso en aplicaciones médicas.

C. Normas Metrológicas

- **Ley N° 23560:** Ley de Metrología en el Perú.

ENTREGABLES

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

GARANTÍA COMERCIAL

-El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del Hospital Central de Majes. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

-Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte del área de logística.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Victor Ricardo Esquicha
Victor Ricardo Esquicha Torres

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose similares a la venta de dispositivos médicos, repuestos biomédicos, componentes electrónicos para equipos de salud, baterías para uso médico o suministros para soporte vital. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> Lugar: La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas. Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de veintiun (21) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
--	---

CONFORMIDAD

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el servicio de centro quirúrgico y por la oficina del servicio de mantenimiento, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
 Dr. Víctor Ricardo Esquicha Tolado

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

2. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Firma]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL FEDERAL DE MAJES - GRA
 Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejeda
 COORDINADOR DE...

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.


En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
 <p>GOBIERNO DE LA ARQUIDIA GERENCIA DE SALUD DE EQUIPA HOSPITAL CENTRAL DE EQUIPA CALLE LOS ANDES - GRA</p> <p>Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejad ORDINARIO</p>
FECHA: